

Tarifas

Art. 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

	Disposición de grúa (art. 3.a)	Retirada efectiva (art. 3.b)	Inmovilización con cepos (art. 3.c)	Custodia del vehículo (> 48 h.) (art. 3.d)	Suplemento retirada depósito horario especial (22:00 - 8:00), sábados, domingos o festivos. 3.e)
Vehículos hasta 3.500 kg	40 €	80 €	40 €	15 €/24 horas	35 €

Normas de gestión y recaudación

Art. 7. Los vehículos retirados por los servicios municipales estarán a disposición de sus propietarios en el depósito habilitado al efecto. Acreditada la titularidad del vehículo por quien lo reclame, se podrán retirar por dicho titular o persona autorizada, previo pago de la autoliquidación de la tasa que deberá realizarse según los datos que obren en la Policía Local.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. A tal efecto, el solicitante practicará la autoliquidación con arreglo a lo establecido en el artículo 6 de la presente ordenanza, conforme modelo determinado por el Ayuntamiento, conteniendo los elementos imprescindibles de la relación.

El pago de la tasa resultante de la autoliquidación se efectuará en la Tesorería Municipal o en oficinas habilitadas al efecto, entregándose al interesado copia de la autoliquidación una vez efectuado el ingreso.

La autoliquidación tendrá carácter provisional hasta que se compruebe por la Administración Municipal que la misma se ajusta a las normas reguladoras de la tasa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley General Tributaria y demás disposiciones complementarias actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, así como en la ordenanza municipal de prestación del servicio de grúa del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Frente al presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenar Viejo, a 10 de agosto de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/27.894/09)

CUBAS DE LA SAGRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El señor alcalde, con fecha 13 de agosto de 2009, ha dictado el decreto número 772/2009, que literalmente dice así:

“Habida cuenta que por parte de esta Alcaldía se va a disfrutar de unos días de vacaciones desde el 16 al 28 de agosto de 2009, ambos inclusive.

Atendido lo prevenido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 y artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que don Antonio Naranjo Martín es el primer teniente de alcalde de esta Corporación.

Por las atribuciones que me confiere la legislación vigente vengo en decretar:

Primero.—Que me sustituya en la totalidad de mis funciones como alcalde-presidente de esta Corporación el primer teniente de alcalde de la Corporación, don Antonio Naranjo Martín, desde el 16 al 28 de agosto de 2009, ambos inclusive.

Segundo.—Del presente dese traslado a don Antonio Naranjo Martín.

Tercero.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Que se dé cuenta del presente en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre y se comunique en extracto a la Administración Estatal y Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Lo que se expone para general conocimiento, en Cubas de la Sagra, a 13 de agosto de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/28.056/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

Asunto: Declaración de baja de oficio a solicitud de interesado en el padrón municipal de habitantes.

Por la propuesta del funcionario dictada con fecha 24 de junio de 2009, que en su parte dispositiva dice:

Por todo ello, el funcionario que suscribe informa que procede dictar resolución del siguiente tenor literal:

1. Iniciar de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón municipal de habitantes, por inscripción indebida, a las personas que a continuación se citan, ya que parece darse la circunstancia de que no residen en este municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 de la misma Norma, realizando la práctica de notificaciones conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre.—Primer apellido.—Segundo apellido.—NIA.—Expediente

Marta Lucía. — Olarte. — Contreras. — 3109. — BO 3/09.

José. — Sánchez. — Cuevas. — 294. — BO 4/09.

Nikolinka Kirilova. — Katilova. — No consta. — 7415. — BO 5/09.

Mohamed. — Bouhad. — Assouel. — 1700. — BO 6/09.

Badia. — Ragala. — Cherif. — 1701. — BO 7/09.

Nabil. — Bohuad. — Ragala. — 1702. — BO 8/09.

Amina. — Bouhad. — Ragala. — 6614. — BO 9/09.

María. — Bouhad. — Ragala. — 3207. — BO 10/09.

Yassine. — Makhchan. — No consta. — 8498. — BO 11/09.

Daniel. — Nakahee Zadeh. — Gutiérrez. — 3403. — BO 12/09.

José. — Crespo. — Sanz. — 7045. — BO 13/09.

Georgina Farsolyth. — Armas. — Martínez. — 9870. — BO 14/09.

Leyla Cristina. — Zeledón. — Zeledón. — 9414. — BO 15/09.

Abdelilah. — Sarsijebaria. — No consta. — 5606. — BO 16/09.

David. — Pérez. — Cañequé. — 539. — BO 17/09.

Pedro. — Vidal. — Bastida. — 7225. — BO 18/09.

Clara. — Vidal. — Blanco. — 7226. — BO 19/09.

Ayoub. — Azehreiou. — No consta. — 7292. — BO 20/09.

Martín Gastón. — Aguirre. — Trancón. — 6777. — BO 21/09.

Petya Valerieva. — Dimova. — No consta. — 8132. — BO 22/09.

Marin Hristov. — Markov. — No consta. — 7358. — BO 23/09.

José Alberto. — Márquez. — Silva. — 3786. — BO 24/09.

José Luis. — González. — García. — 3572. — BO 25/09.

Christian. — Gómes. — Segovia. — 3614. — BO 39/09.

María Reyes. — Ortiz. — Moreno. — 1860. — BO 40/09.

Carlos. — Cano. — Seijo. — 1859. — BO 41/09.

Omar. — Fernández. — No consta. — 8179. — BO 42/09.

Susana. — Acosta. — Pérez. — 1580. — BO 43/09.

María Gador. — Vargas. — Galeote. — 4721. — BO 44/09.